

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>									
Registro de Medidor.											
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: I36TOPDM									
Trámite mediante el cual se da de alta un aparato medidor en el sistema informático del Organismo, en los supuestos de: cambio de servicio; por mal funcionamiento; y/o robo.											
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4, 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.										
DOCUMENTO A OBTENER:	Comprobante de pago por concepto de: REGISTRO DE MEDIDOR	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses a partir de su expedición								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50px;">SI</td> <td style="width: 50px;">NO</td> <td style="width: 150px;">DIRECCIÓN WEB</td> <td style="width: 150px;">No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica								
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente solicite el cambio de tipo de servicio (cuota fija a servicio medido); posterior a la revisión de medidor derivado de falla en el equipo; o bien, cuando se presente acta de robo del medidor anterior ante la autoridad competente.										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si aplica										
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.								
PERSONAS FÍSICAS											
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	NO	1, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.								
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario.	NO	1, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.								
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	1, simple	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.								
4. Presentar pago de registro de medidor.	NO	1, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.								
5. Fotografías impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie	NO	2, simple	Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS											
1. Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	NO	1, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.								
2. Identificación Oficial con fotografía del Usuario.	NO	1, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.								
3. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	1, simple	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.								
4. Presentar pago de registro de medidor.	NO	1, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.								
5. Fotografías impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie	NO	2, simple	Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios								

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.	Presentar número de contrato o cuenta, mediante documento de pago de derechos de agua.	NO	1, simple	Artículo 26 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.				
2.	Identificación Oficial con fotografía del Usuario.	NO	1, simple	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.				
3.	En caso de que acuda una tercera persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.	SI	1, simple	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil para el Estado de México, 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios; artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos.				
4.	Presentar pago de registro de medidor.	NO	1, simple	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.				
5.	Fotografías impresas de medidor instalado correctamente y del número de serie.	NO	2, simple	Artículo 44 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>En caso de cambio de cuota fija a servicio medido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Presentarse al Departamento de Inspecciones y Medidores, con número de contrato o cuenta, fotografías de medidor instalado, serie legible y lectura en ceros. 2.- Solicitar Orden de pago para el registro de medidor. 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas. 4.- Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto. <p>Revisión de medidor;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Presentar revisión de medidor previa, y fotografía de medidor nuevo, en la que deberá ser visible la serie de medidor y lectura en ceros. 2.-Solicitar Orden de pago por el concepto de registro de medidor. 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas. 4.- Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto. <p>Robo de medidor;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Presentar acta de robo, y fotografía de medidor nuevo, en la que deberá ser visible la serie de medidor y lectura en ceros. 2.-Solicitando Orden de pago por el concepto de registro de medidor. 3.-Realizar el pago correspondiente en cajas. 4.- Una vez realizado el pago, regresar al Departamento de Inspecciones y Medidores para llevar a cabo el registro de medidor en el sistema, y la colocación del precinto. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos.							
COSTO:	<p>Doméstico Popular: 5.5712 UMA.</p> <p>Doméstico Medio: 13.9278 UMA</p> <p>Residencial, Residencial Alta y Campestre: 13.9278 UMA.</p> <p>No Doméstico Comercial: 21.1476 UMA.</p> <p>No Doméstico Industrial: 49.3440 UMA</p>	<p>Fundamento Jurídico</p> <p>De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.</p>						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con todos los requisitos mencionados en párrafos anteriores.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.		Departamento de Inspecciones y Medidores	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida La Super	NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A
COLONIA:	Centro Urbano	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
(55) 58640434			inspecciones@operaguaci.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	No aplica
No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo es mi primer pago por consumo de agua, en servicio medido??		
RESPUESTA:	El primer pago será después de pasar 60 días naturales a partir de la fecha de colocación con base en la lectura del medidor.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cada cuándo y quién va a tomar la lectura?		
RESPUESTA:	Las tomas de lecturas serán cada bimestre, se verificarán y validarán por parte de los letruristas-notificadores de este Organismo, siendo también responsabilidad del usuario, reportar sus lecturas apegados al calendario de vencimientos de este Descentralizado.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es conveniente el servicio medido?		
RESPUESTA:	Si, ya que se estará pagando el consumo en metros cúbicos que el usuario haya consumido en su domicilio.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No se encontraron trámites o servicios relacionados.			

<p>ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">C. José Luis Dávila Condes Enc. de Despacho del Departamento de Inspecciones y Medidores</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> </div> <p style="text-align: center; font-size: small;">C. Christian Emmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">19 de mayo del 2025.</p>
--	--	--





REGISTRO DE MEDIDOR
 "CUOTA FIJA A SERVICIO MEDIDO"



ELABORADO POR: _____

FECHA: _____ ZONA: _____ T.USUARIO: _____

NOMBRE DE USUARIO: _____

NO. DE CUENTA ACTUAL : _____ NO. DE SERIE: _____

PAGO DE REGISTRO: _____ MARCA: _____

FECHA DE INSTALACION: _____

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____ FIRMA: _____

Artículo 4, 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.



REGISTRO DE MEDIDOR
 "CUOTA FIJA A SERVICIO MEDIDO"



ELABORADO POR: _____

FECHA: _____ ZONA: _____ T.USUARIO: _____

NOMBRE DE USUARIO: _____

NO. DE CUENTA ACTUAL: _____ NO. DE SERIE: _____

PAGO DE REGISTRO: _____ MARCA: _____

FECHA DE INSTALACION: _____

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____ FIRMA: _____

Artículo 4, 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.



REGISTRO DE MEDIDOR
"CAMBIO POR INSPECCION/ROBO"



ELABORADO POR: _____

FECHA: _____ ZONA: _____ T.USUARIO: _____

NOMBRE DE USUARIO: _____

NO. DE CUENTA: _____ MARCA: _____

NO. DE SERIE: _____ FOLIO/INP: _____

PAGO DE REGISTRO: _____ OBSERV.: _____

FECHA DE INSTALACION: _____

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____ FIRMA: _____

Artículo 4, 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.



REGISTRO DE MEDIDOR
"CAMBIO POR INSPECCION/ROBO"



ELABORADO POR: _____

FECHA: _____ ZONA: _____ T.USUARIO: _____

NOMBRE DE USUARIO: _____

NO. DE CUENTA: _____ MARCA: _____

NO. DE SERIE: _____ FOLIO/INP: _____

PAGO DE REGISTRO: _____ OBSERV.: _____

FECHA DE INSTALACION: _____

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____ FIRMA: _____

Artículo 4, 8 fracción IV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 70, 71 y 73 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 9 fracción II, 129 fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta Municipal Decreto No. 111, Gaceta publicada el día 09 de marzo de 1999 y su reforma POGG, del día 17 de enero 2025. Artículos 63 y demás aplicables del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal No. 21, de fecha 19 de marzo de 2025.